



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	RECLINOMATIC S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00698 00
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADA ACCIÓN POPULAR.

Toda vez que la accionada RECLINOMATIC S.A.S. no atendió de manera oportuna el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de noviembre 26 de 2021, notificado por estados de noviembre 29 adiado, donde se le solicitó aportar certificado de existencia y representación legal, en aras de verificar en cabeza de quien funge en la actualidad la representación legal de la entidad accionada, con ocasión del poder que fuera aportado al proceso; se tendrá por no contestada la presente acción popular, y así una vez cobre ejecutoria la presente providencia se procederá a fijar hora y fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>002</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17 de enero de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a36da8d1fdc0bc8d0a70a31d693852e9167805f21db62dae8631febc3e4fcb

Documento generado en 14/01/2022 03:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>